

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 12 de Noviembre de 2.025.-

DESPACHO N° 32/25

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Katia Passarino

Reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2.025.

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en el presente Despacho

Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -537/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Decreto - PD - Ref. :** MODIFICANDO DECRETO N° 133/98, REGLAMENTO INTERNO, PARA VINCULACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES Y SUS RESPUESTAS.-

DESPACHO: PENDIENTE.

- **2. Expte N° -647/2025 - PRESIDENCIA C.M.R - Proyecto de Decreto - PD - Ref. :** REFERIDO MODIFICACIÓN DECRETO N° 133/98 - REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

DESPACHO: PENDIENTE.

- **3. Expte N° -697/2025 - CONCEJO MUNICIPAL DE ROMANG - Nota - N - Ref. :** ELEVA COPIA DE RESOLUCION N° 0012/25 SANCIONADA POR ESE CUERPO, REF. A EMERGENCIA NACIONAL EN VIOLENCIA DE GENERO.-

DESPACHO: ARCHIVO.

- **4. Expte N° -699/2025 - ASOCIACION DE TEJO RECONQUISTA (JOSE M. A. CASTILLO) - Nota - N - Ref. :** SOLICITUD DE COLABORACION PARA TORNEO DE TEJO A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA.

- **5. Expte N° -700/2025 - ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA (VILLASBOAS NANCY) - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO INTERVENCION

ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL P/ AGILIZACION DE TRAMITE RELACIONADO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION SEGUN ORD. 9059/23 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA .

DESPACHO: **PENDIENTE.**

- **6. Expte N° -701/2025 - "ASOCIACION CICLISTICA DEL NORESTE SANTAFESINO" BENITEZ GUSTAVO). - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE COLABORACION.**

DESPACHO: **ARCHIVO CON NOTA.**

- **7. Expte N° -710/2025 - PRESIDENCIA C.M.R - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : REFERIDO A LA IIMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS S/ DIFUSION Y CONCIENTIZACIÓN EN DONACIÓN DE ÓRGANOS.**

DESPACHO: **APROBADO.**

- **8. Expte N° -711/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Declaración - PDCL - Ref. : RECONOCIMIENTO AL CARLOS CENOZ POR TANTOS AÑOS DE LABOR PERIODÍSTICA INDEPENDIENTE.-**

DESPACHO: **PENDIENTE.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente de la Comisión

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de promover políticas públicas de concientización sobre la donación de órganos, tejidos y células, y que la Municipalidad de Reconquista pueda contribuir mediante sus diferentes secretarías, áreas y canales oficiales, y en coordinación con instituciones y entidades de servicios básicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N.^o 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, conocida como “Ley Justina”, sancionada en 2018 y reglamentada en 2019, establece que toda persona mayor de 18 años es considerada donante, salvo manifestación expresa en contrario, representando un cambio de paradigma en materia de salud y solidaridad.

Que, existe una lista de espera única a nivel nacional, administrada por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), que asegura la equidad y transparencia en la asignación de órganos y tejidos mediante criterios médicos preestablecidos, considerando la gravedad del paciente, compatibilidad y tiempo en lista de espera.

Que, la donación de órganos, tejidos y células constituye un acto de profunda solidaridad y empatía, permitiendo a miles de personas recuperar su salud y mejorar drásticamente su calidad de vida, otorgando una segunda oportunidad.

Que, en Argentina se trasplantan órganos como riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino, tejidos como córneas, piel, huesos y válvulas cardíacas, y células progenitoras hematopoyéticas, cuya extracción puede realizarse en vida.

Que, muchas personas no se registran como donantes por falta de información, miedo o desconfianza, por lo que la promoción y difusión de información clara y confiable es fundamental para derribar prejuicios y generar confianza en el sistema de salud.

Que, la promoción de la donación constituye una política pública de primer orden en materia de salud y bienestar social, siendo responsabilidad del Estado generar las condiciones y herramientas necesarias para fomentar este acto solidario.

Que, el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO), organismo dependiente del Ministerio de Salud de Santa Fe, trabaja bajo los lineamientos del INCUCAI, coordinando todas las acciones relacionadas con la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, garantizando igualdad de acceso, transparencia y calidad técnica, desde la procuración hasta la fiscalización de las instituciones tanto públicas como privadas.

Que, en los últimos diez años, según estadísticas del CUDAIO, nuestra provincia se consolidó como la segunda a nivel nacional en cantidad de trasplantes, con un total de 1.829 procedimientos.

Que, en el presente año 2025, Santa Fe mantiene su liderazgo, hasta el mes de julio se habían contabilizado 45 procesos de donación, sobre un total nacional de 470.

Que, el objetivo de todas estas acciones es minimizar el tiempo de espera de los pacientes, permitiendo que sean trasplantados en las óptimas condiciones y mejorando su calidad de vida, asegurando un acceso igualitario y gratuito a toda persona que lo requiera.

Que, existen enfermedades que solo pueden afrontarse mediante trasplantes y que órganos, tejidos, células madre, sangre y plasma pueden contribuir a

mejorar la calidad de vida y prolongar la supervivencia de las personas mediante técnicas médicas sencillas o complejas.

Que, la conciencia sobre la importancia de la donación ha crecido, y actualmente más de 3 millones de personas han manifestado su voluntad de donar órganos y tejidos, y más de 230.000 se inscribieron como donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Que, la presente ordenanza tiene su origen en la ciudad de Rosario, a través del Decreto N.^o 68.457, impulsado por la concejal Marisol Bracco, y tiene como finalidad replicar esta iniciativa en toda la provincia de Santa Fe, adaptándola a la realidad local y fortaleciendo la promoción de la donación de órganos.

Que, resulta necesario que el Estado municipal participe activamente en la difusión y promoción de la donación de órganos, contribuyendo a la concientización ciudadana y acompañando las acciones de organismos nacionales y provinciales.

Que, como concejal, considero que esta acción de visibilización contribuiría al objetivo permanente y principal del CUDAIO: “más donantes para que haya más trasplantes”, al mismo tiempo que reforzaría el compromiso del municipio y contribuiría a crear conciencia en nuestra sociedad reconquistense, promoviendo políticas públicas que facilitan y motivan la conducta donante, aumentan la donación de órganos, y honran a quienes con su partida dan la posibilidad de vivir a otras personas.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N^o ____/2.025

Artículo 1º: DISPÓNGASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la/s área/s que corresponda/n, implemente campañas de difusión y promoción sobre la donación de órganos, tejidos y células en las redes sociales oficiales del Municipio (Instagram, Facebook, entre otras) y en la página web oficial de la Municipalidad de Reconquista.

Artículo 2º: INVÍTESE a instituciones, asociaciones, organismos y entidades públicas y/o privadas, a la incorporación de información sobre la donación de órganos, tejidos y células a través de sus canales de comunicación, incluyendo redes sociales, páginas web y facturaciones, con el objetivo de ampliar la difusión y concientización entre los ciudadanos.

Artículo 3º: LAS acciones de difusión deberán realizarse en coordinación con el CUDAIO, o en su defecto con organismos competentes en la materia, a fin de garantizar la veracidad, actualidad y coherencia de la información difundida.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, archívese.